



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0676-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3839, de fecha 05 de noviembre de 2024; Carta N° 636-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 05 de noviembre de 2024; Memorándum Múltiple N° 088-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el numeral 43.6 del artículo 43 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, indica que son atribuciones del Consejo de Facultad: *"Aprobar el plan de acreditación de los programas académicos, propuesto por las escuelas profesionales"*;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 088-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, solicita a las direcciones de las Escuelas Profesionales, remitan sus planes de trabajo del modelo de acreditación ICACIT, a fin de que sean aprobadas mediante acto resolutivo y permita un adecuado desarrollo de los procesos;

Que, mediante Carta N° 636-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 05 de noviembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación del "Plan de Trabajo de acreditación ICACIT Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental", que está programado para los años 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3839 de fecha 05 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 636-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de acreditación ICACIT Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental", que está programado para llevarse a cabo durante los años 2024, 2025 y 2026. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (20) folios y en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al término de cada año, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0676-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2024

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA